ANEXO 3

# ADENDUM AL CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA PRENDARIA DE FECHA , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE {{nombre\_completo}} A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ACREDITADO”, POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA FINANCIERA SUSTENTABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., S.F.P. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LICRICARDO GUSTAVO MORENO REYES QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FINANCIERA SUSTENTABLE” Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ÓSCAR MAURICIO MONTES DÍAZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ENCO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

# A N T E C E D E N T E S:

**Primero.** Con anterioridad a la celebración de este documento, **“FINANCIERA SUSTENTABLE”** y **“ENCO”** celebraron un contrato de comisión mercantil (el “Contrato de Comisión Mercantil”), por virtud del cual se acordó que **“ENCO”** podrá cobrar por cuenta de **“FINANCIERA SUSTENTABLE”** los adeudos que **“EL ACREDITADO”** adeude a favor de **“FINANCIERA SUSTENTABLE”** por virtud del Contrato de Crédito.

**Segundo.** Con fecha {{fecha\_texto}}**, “FINANCIERA SUSTENTABLE”** y **“EL ACREDITADO”** celebraron un contrato de crédito simple con garantía prendaria (el “Contrato de Crédito”), por virtud del cual **“FINANCIERA SUSTENTABLE”** otorgó al Acreditado (**“EL ACREDITADO”)** una suma de dinero para el pago de los pasivos que éste tenía frente a aquella, lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en el Contrato de Crédito.

# D E C L A R A C I O N E S:

1. **Declara “FINANCIERA SUSTENTABLE”, a través de su representante legal, y bajo protesta de decir verdad, que:**
2. Su representada es una sociedad mercantil constituida y en operación de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura 163,301 de fecha 19 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público 116 de México, D.F., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil Electrónico 486216-1.
3. Por escritura 172,713 de fecha 2 de junio de 2014, otorgada ante la Fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil Electrónico 486216-1, mediante la que **FINSUSTENTA** adoptó la modalidad de una Sociedad Financiera Popular, quedando su denominación como Financiera Sustentable de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular.
4. Cuenta con las facultades necesarias para obligar a **FINANCIERA SUSTENTABLE,** y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
5. Su representada es una Sociedad Financiera Popular, y para su constitución y operación cuenta con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la realización de operaciones de crédito, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo la supervisión del cual se encuentra.
6. El domicilio para efectos del presente contrato es el que se ubica en Avenida Insurgentes Sur 1458, interior Piso 21en Paseo de la Reforma No. 1254, Colonia Actipan, C.P. 03230, Benito Juárez y el Registro Federal de Contribuyente es FSM121019LM6.
7. Es su voluntad celebrar con **“EL ACREDITADO”** y con **“ENCO”** el presente Adendum al Contrato de Crédito.

# Declara “EL ACREDITADO”, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona física de nacionalidad Mexicana mayor de edad, con plena capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con domicilio

ubicado en: {{direccion\_completa}}**.**

1. Ratifica todas y cada una de la Declaraciones efectuadas en el Contrato de Financiamiento.
2. Es su voluntad celebrar con **“FINANCIERA SUSTENTABLE”** y con **“ENCO”** el presente Adendum al Contrato de Crédito.
3. Está de acuerdo en que con este Adendum también se recaude las cantidades correspondientes que FINANCIERA SUSTENTABLE deba domiciliar a la Cuenta del ACREDITADO, para cubrir los Pagos Parciales del crédito {{credito}} otorgado al ACREDITADO, con fecha {{fecha}} y derivado del cual se constituyó una garantía prendaria sobre el Vehículo para servicios público con número de serie: {{vin}}.
4. Declara “ENCO”, a través de su representante legal, y bajo protesta de decir verdad, que:
5. Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con la escritura pública número 5,598 de fecha 5 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 230517 con fecha 3 de diciembre de 1997.
6. Ratifica todas y cada una de la Declaraciones efectuadas en el Contrato de Comisión Mercantil.
7. Es su voluntad celebrar con **“FINANCIERA SUSTENTABLE”** y con **“EL ACREDITADO”** el presente Adendum al Contrato de Crédito.

Salvo definición expresa en contrario, todos los términos con inicial mayúscula que sean utilizados en este documento tendrán el significado que para cada caso se les atribuye en el Contrato de Crédito.

# Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA. OBJETO.** Las partes suscriben este acuerdo de voluntades para facilitar el pago de las obligaciones generadas a cargo de “EL ACREDITADO” a efecto de que las cantidades recaudadas por “ENCO” en términos de los párrafos siguientes sean depositadas en la Cuenta del Acreditado (según dicho término se define en el Contrato de Crédito) en la cual FINANCIERA SUSTENTABLE ejecutará la domiciliación referida en el Contrato de Crédito, mediante cualquiera de las siguientes formas:

EL ACREDITADO podrá pagar durante la vida del crédito otorgado por FINANCIERA SUSTENTABLE las amortizaciones que le correspondan, mediante la entrega de los recursos a ENCO en sus estaciones de servicio, conforme a lo siguiente:

* 1. El pago en efectivo por el monto total o parcial de la amortización debida, conforme a lo estipulado en el Anexo 2 del Contrato de Crédito
  2. El pago de un monto adicional por cada litro de gas natural convenido de **$6.00 Pesos**

**(SEIS PESOS 00/100 M.N.),** de acuerdo a sus ingresos estimados en el contrato de crédito y su Anexo 2.

Las Partes acuerdan expresamente que a través de los mecanismos de pago arriba descritos, **“ENCO”** dará debido cumplimiento a los términos y condiciones contenidos en el Contrato de Comisión Mercantil, mientras que el **ACREDITADO** enterará las cantidades que correspondan a los adeudos por éste asumidos mediante el Contrato de Crédito, en la inteligencia de que el **ACREDITADO** es el único responsable del pago del financiamiento objeto del Contrato de Crédito.

**SEGUNDA. MECÁNICA OPERATIVA. ENCO** conviene que para el ejercicio de la comisión mercantil descrita en el Contrato de Comisión Mercantil mencionado en las Declaraciones del presente Contrato, en el momento que el **ACREDITADO** recargue combustible GNC en sus estaciones de servicio, **ENCO** enterará el importe del pago adicional por litro de combustible señalado en la cláusula primera sin retención alguna a **FINANCIERA SUSTENTABLE** de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. **ENCO** deberá entregar a **FINANCIERA SUSTENTABLE** un estado de cuenta mensual del **ACREDITADO**, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente evidenciando las cantidades precisas cobradas.
2. **ENCO** deberá entregar al **ACREDITADO** un comprobante del importe cobrado a cuenta de las obligaciones pactadas con **FINANCIERA SUSTENTABLE.** El comprobante describirá el importe cobrado, el nombre del **ACREDITADO** y la fecha de cobro**.**

**TERCERA. CONSENTIMIENTO.** El **ACREDITADO** manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha entendido los alcances de las presentes opciones de pago y otorga su consentimiento expreso e irrevocable para que **ENCO,** a nombre y cuenta de **FINANCIERA SUSTENTABLE**, cobre y entere el importe pactado a cuenta de las obligaciones a cargo del **ACREDITADO** estipuladas en el Contrato de Crédito.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.** El **ACREDITADO** se obliga a pagar la totalidad de los adeudos derivados del Contrato de Crédito y si los montos pagados a cuenta de sus obligaciones por medio del pago del Porcentaje por litro de combustible no cubren las obligaciones exigibles de conformidad a los montos y fechas pactados en dicho Contrato de Crédito, deberá pagar los montos pendientes en los términos establecidos en el mismo.

El importe de los pagos que realice el **ACREDITADO** conforme a lo pactado en el Contrato de Crédito.

**QUINTA. NOTIFICACIONES.** Para cualquier notificación derivada de la celebración del presente Contrato, las partes señalan como sus domicilios, correos electrónicos y teléfonos convencionales los siguientes:

# EL ACREDITADO: {{nombre\_completo}}

1. **FINANCIERA SUSTENTABLE: PASEO DE LA REFORMA 1250, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCIÓN IV, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000, T**ELÉFONO 553603700, CORREO ELECTRÓNICO info@financierasustentable.com
2. **ENCO**: **MONTE ELBRUZ No. 132, P-901, COL. POLANCO II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11530, CDMX, TELÉFONO 55 91 58 47 60, CORREO ELECTRÓNICO callcenter@encognv.com.**

**SEXTA. LEY APLICABLE. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. EL presente Contrato se regirá por las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la Ciudad de México o en el Estado de México indistintamente, a elección de actora, renunciando a cualesquier otros que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído lo anterior por las partes y enteradas del valor, alcance y consecuencias legales, el Acreditado lo autoriza en sus términos con la suscripción del Formato de Autorización General de Suscripción de Anexos.

|  |  |
| --- | --- |
| **FINSUSTENTA**  NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL | **COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**  NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL |

# “EL ACREDITADO”

**NOMBRE Y FIRMA POR SU PROPIO DERECHO**